

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

### FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BRENDA RÍOS PRIETO", is enclosed within a large, roughly drawn oval. A horizontal line extends from the right side of the oval across the page.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

### FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/0776

BITÁCORA: 08/G3-0833/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS  
CALLE CONOCIDO O LA JOYA  
33576 BALLEZA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° SG.FO-08-2017/16 de fecha 30 de Enero de 2017, para el predio denominado EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS, que cuenta con el código de identificación G-08-007-PIN-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,679.000 Metros cúbicos rollo	360	1	360	16736777	16739133

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

ESTACIÓN DE CONTACTO CHIHUAHUA



**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p.

C. Secretaría de Desarrollo Rural

PROTECCIÓN FEDERAL

C. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

DRP/GAH/S/RACC/21AR